



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil diez.

Vistos para resolver la Instancia de Inconformidad presentada por el C. Amado Benítez Cervantes, Apoderado Legal de la persona moral denominada **DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, en contra del Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10) con respecto a las Partidas **51, 52, 53, 54 y 55**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua, para la adquisición de "*Software Comercial*", y;

RESULTANDO

1. Que con el Escrito del diecinueve de octubre del presente año, presentado en este Órgano Interno de Control, el día veinte siguiente, el C. Amado Benítez Cervantes, Apoderado Legal de la persona moral denominada **DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, formuló Inconformidad en contra del Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10), con respecto a las Partidas **51, 52, 53, 54 y 55**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua para la adquisición de "*Software Comercial*". Al efecto acompañó las probanzas que estimó conducentes.
2. Que esta autoridad administrativa en el ejercicio de las facultades legalmente conferidas, con el auto del veintidós de octubre de dos mil diez, admitió la Inconformidad de mérito, instruyéndose con el número de Expediente **0033/2010**.

En el mismo auto se ordenó correr traslado del Escrito de Inconformidad en comento a la Gerencia de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera los Informes Previo y Circunstanciado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Dicho acuerdo fue notificado a la convocante el veintiséis de octubre de dos mil diez, y a la inconforme el día veintisiete siguientes.

3. Que mediante el oficio número BOO.07.03.01.1.-646 del veintiocho de octubre del año en curso, el Gerente de Recursos Materiales en cita, rindió el Informe Previo indicando, entre otros aspectos, el estado que guardaba el Procedimiento de Contratación en comento, así como, los datos de la persona moral denominada CADLABS, S.A. DE C.V., que tiene el carácter de tercero interesada por haber resultado adjudicada en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados en comento, con respecto a las Partidas **51, 52, 53, 54 y 55**.
4. Que con el auto del veintinueve de octubre del presente año, considerando lo informando por el Gerente de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua en el Informe Previo, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta autoridad administrativa determinó no suspender de manera oficiosa la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10), en virtud de que no existieron suficientes elementos que permitieran advertir la existencia de manifiestas irregularidades en el procedimiento licitatorio en comento.

Por lo que si en la secuela de los actos derivados del mismo, existieron actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de la materia en cita, así como los actos posteriores a dicho Procedimiento de Contratación, serían de la estricta responsabilidad de la convocante.

El proveído fue notificado a la convocante el tres de noviembre de dos mil diez; a la empresa inconforme, el día cuatro de noviembre del año en curso; y, a la tercero interesada el día cinco siguiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

5. Que con el oficio número 16/005/0.1.1.-3828/2010 del veintinueve de octubre de dos mil diez, se hizo del conocimiento del Representante Legal de la persona moral denominada CADLABS, S.A. DE C.V., la Inconformidad formulada en el presente asunto, para que dentro de un plazo no mayor de seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo, manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera. Oficio que fue notificado personalmente a dicha empresa el cinco de noviembre del presente año.
6. Que a través del oficio número BOO.07.03.01.-649 del tres de noviembre del año en curso, el área convocante rindió el Informe Circunstanciado y acompañó las copias certificadas de la documentación correspondiente, manifestando elementos que no conocía el inconforme.
7. Que por medio del auto dictado el ocho de noviembre de dos mil diez, se hizo del conocimiento del inconforme que tenía derecho de ampliar sus motivos de impugnación dentro de los tres días siguientes a aquél en que se notificara por Rotulón el referido proveído.

Lo anterior, en virtud de que del Informe Circunstanciado contenido en el oficio número BOO.07.03.01.-649, se advirtieron elementos que desconocía el referido inconforme, atento a lo previsto en el artículo 71, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Proveído que fue notificado al inconforme el nueve de noviembre del presente año.

8. Que con el Escrito del doce de noviembre del año en curso, presentado en este Órgano Interno de Control el mismo día, por medio del cual el inconforme amplió los motivos de inconformidad, en atención a la vista respecto al Informe Circunstanciado rendido por la Gerencia Nacional en cita.
9. Que mediante el auto del dieciséis de noviembre del año en curso, se determinó procedente la ampliación a los motivos de inconformidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 71, *in fine*, de la Ley de la Materia, se requirió al área



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

convocante para que en el plazo de tres días hábiles rindiera el Informe Circunstanciado correspondiente.

En el mismo proveído, se ordenó dar vista a la empresa tercero interesada para que, en el mismo plazo, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la ampliación en comento, y aportara las probanzas que estimara convenientes.

Actuación que fue notificada a la convocante el diecisiete de noviembre de la presente anualidad; a la inconforme el veintidós del mismo mes y año; y a la empresa tercero interesada el día veintitrés siguiente.

10. Que con el Escrito presentado el dieciséis de noviembre de dos mil diez, Ing. Gabriel Mauricio Álvarez Medina, Representante Legal de la persona moral denominada CADLABS, S.A. DE C.V., empresa que tiene el carácter de tercero interesada en el presente asunto, en respuesta al oficio número 16/005/0.1.1.-3828/2010, manifestó lo que a su derecho de su representada convino.
11. Que por medio del oficio número BOO.07.03.01.-704 del veintidós de noviembre del presente año, recibido el mismo día, en este Órgano Fiscalizador, el Gerente de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua rindió el Informe Circunstanciado de la ampliación de los motivos de impugnación, y acompañó las copias de la documentación soporte.
12. Que mediante el Escrito del veinticinco de noviembre de dos mil diez, y presentado en este Órgano Fiscalizador, el día veintiséis siguiente, el Representante Legal de la empresa tercero interesada, formuló manifestaciones en torno a la ampliación de la inconformidad de mérito.
13. Que con el auto del primero de diciembre de la presente anualidad, se acordó conceder al inconforme y al tercero interesado el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se notificara por Rotulón el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

referido proveído, formularan sus alegatos por escrito., derecho que no hicieron valer.

Proveído que fue notificado a la inconforme y al tercero interesado por Rotulón fijado el tres de diciembre de dos mil diez.

14. Que mediante acuerdo dictado el catorce de diciembre de dos mil diez, se decretó el cierre de instrucción del Procedimiento que nos ocupa, turnándose el Expediente en que se actúa para su Resolución, la que se dicta en el presente acto.

CONSIDERANDO

- I. Esta autoridad administrativa con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, cuenta con facultades para conocer, iniciar, investigar y resolver la presente Inconformidad, atento a lo previsto en los artículos 37, fracciones VIII, XII, XVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 11, 65, 69, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, apartado D, y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, fracción XXXI, inciso a, y 156, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- II. Esta autoridad administrativa procede a la identificación y análisis de los motivos de inconformidad expuestos por el promovente, atendiendo a que es suficiente que en alguna parte del libelo de Inconformidad se exprese cuál es la lesión o agravio que las respectivas consideraciones le provocan, así como los motivos que generan esta afectación, para que este Órgano Interno de Control proceda a su análisis, ya que el Escrito de Inconformidad es un todo que debe analizarse en su conjunto, de ahí que deban considerarse como motivos de inconformidad



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

todos aquellos razonamientos que se contengan en el Escrito Inicial que tiendan a demostrar la contravención del acto impugnado a las disposiciones legales o administrativas que se estima transgredidas, aunque no se encuentren en el capítulo relativo; esto es, que deben examinarse todos y cada uno de los capítulos que se contengan en el libelo para determinar la existencia de conceptos de impugnación y analizarlos al dictar la presente Resolución y no limitarse únicamente al capítulo relativo a los motivos de inconformidad.

En este tenor, se advierte que la inconforme impugna el Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10) convocada para realizar los trabajos consistentes en la adquisición de "Software Comercial", argumentando lo siguiente:

Que el formato de las propuestas económicas de las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., son similares en su llenado, y en los errores. Lo que considera así, en virtud de que:

- a) La convocante solicitó que se describiera el número de Partida de cada uno de los Lotes objeto de la licitación, sin embargo las empresas colocaron el número de parte del software.
- b) La convocante solicitó que se describiera la unidad de medida, en este caso Licencias, y no piezas como las empresas licitadas ponen en sus propuestas económicas.
- c) Ambas empresas utilizaron el mismo tipo de fuente (*Font*) en sus propuestas económicas.
- d) Las referidas empresas sólo participan en el Lote 30 partidas **51, 52, 53, 54 y 55**, Software de Autodesk.
- e) Ambas empresas fueron las únicas en cotizar en Dólares Americanos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- f) La convocante solicitó que se describiera en las propuestas los bienes objeto de la licitación, siendo "Software Comercial", y las empresas en cuestión sólo mencionan "Software".
- g) Ambas empresas cometen el mismo error en el orden del listado de sus propuestas económicas.

Por lo que considera existió un arreglo entre ambas empresas con el fin de favorecer a una de ellas

III. Antes de entrar al análisis de la Inconformidad que nos ocupa, es conveniente transcribir el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Resulta pertinente indicar que en la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10), en lo conducente, se indicó lo siguiente:

“...1. Información específica de los bienes

1.1 Descripción genérica de los bienes

Descripción de los bienes
Software Comercial

Las especificaciones de los bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua se detallan en el documento "Anexo A" y "Anexo I", denominado especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el documento "Anexo A" y "Anexo I", son las requeridas por la Comisión Nacional del Agua, por lo que si el licitante al revisar las especificaciones técnicas encontrara errores u omisiones o necesitara aclaraciones, deberá notificarlo por escrito a la Comisión Nacional del Agua, Gerencia de Recursos Materiales, conforme a lo señalado en el punto 2 de esta convocatoria.

5. Criterios de evaluación y adjudicación

Se utilizará el criterio de evaluación binario, esto es, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, la Comisión Nacional del Agua procederá a realizar la evaluación en su caso, de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

5.1 Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

convocatoria de la licitación, conforme a lo siguiente:

Técnicos.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad al Anexo "A" de esta convocatoria, tomando en consideración la documentación presentada;

- 1.3. Catálogos o fichas técnicas.
- 1.5 Pruebas de aceptación
- 1.7. Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.
- 1.8. Período de garantía de los bienes.
- 1.9. Devolución y reposición de los bienes.
- 1.10. Asistencia técnica.
- 1.17. Plazo para la entrega de los bienes.
- 1.18. Lugar de entrega de los bienes.
- 4.7. Escrito del fabricante o distribuidor autorizado
- 4.8 Asignación por lote
- 11.1 Descripción de los bienes propuestos. (Anexo A).

Legales.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

- 3. Escrito Manifestación de facultades. (Anexo 1).
- 4.1. Manifestación sobre el origen de los bienes. (Anexos 3 ó 4 según aplique).
- 4.2. Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- 4.3. Declaración de Integridad.
- 4.5. Manifestación de clasificación de PYMES, en su caso. (Anexo 5).
- 12. Convenio para la presentación conjunta de proposiciones (en su caso)

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la Comisión Nacional del Agua procederá a realizar la evaluación en su caso, de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Económicos: La evaluación de las proposiciones económicas se realizará



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

comparando entre sí los precios unitarios, de las propuestas solventes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, considerando la información contenida en:

➤ 11.2. *Propuesta económica. (Anexo B).*

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.2 Criterios de adjudicación del pedido

La adjudicación del pedido o contrato se realizará por partida completa a un sólo licitante como a continuación se indica:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el pedido o contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público si resultare que dos o más proposiciones son solventes en la misma partida, el pedido o contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, esto es un empate de dos o más proposiciones solventes en el mejor precio ofertado, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador; y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, requiriéndose la presencia de los licitantes previa invitación por escrito, así como de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará un acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los licitantes invalide el acto.

9. Forma de pago

El pago de los bienes objeto de esta licitación será en pesos mexicanos.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Comisión Nacional del Agua realizará el pago como a continuación se indica:

- El pago será exigible a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la documentación debidamente sustentada en la ventanilla del sistema integral financiero (SIF), previo registro de alta almacenarla y sello de no desfaseamiento, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanuda una vez satisfechos los requisitos.
- Los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en Dólares Americanos. No obstante, el pago que se realice en el territorio nacional se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio vigente en la fecha en que se haga dicho pago.
- Tratándose de proveedores extranjeros, los pagos podrán hacerse en el extranjero en Dólares Americanos, siempre y cuando su oferta se haya presentado en esa moneda, y así lo solicite.

Para el caso de proveedores extranjeros cuya oferta haya sido aceptada en moneda extranjera, deberán proporcionar por escrito a la Gerencia de Recursos Financieros, a detalle la información bancaria que permita efectuar el pago en la cuenta bancaria a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

su nombre, que dé a conocer en dicho escrito.

...

11. Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.

...

11.1 Elaboración de la propuesta técnica

La proposición técnica deberá realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por la Comisión Nacional del Agua y que se describen en el documento "Anexo A", "Anexo I" y "Formato 1" de esta convocatoria, describiendo claramente las características y especificaciones técnicas propuestas, indicando para cada concepto cantidad ofertada, marca, modelo y/o número de parte.

La proposición técnica deberá presentarse en el "Formato 1"; el cual debe contener la información requerida en el formato previsto. Tal como se indica en el Anexo I especificaciones técnicas.

11.2 Elaboración de la propuesta económica

Con base en la información descrita en la propuesta técnica, los licitante elaboraran su propuesta económica, la que preferentemente deberá presentarse de acuerdo al formato "Anexo B" que se adjunta a la presente convocatorias, o bien en formato libre el cual debe contener la información requerida en el formato previsto.

Los precios de los bienes deberán cotizarse de la siguiente forma:

Cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, o en dólares estadounidenses, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los bienes y no estarán sujetos a variación. No se considerarán las ofertas con cotizaciones de precios variables.

Cotizar el precio bajo las condiciones de entrega Destino Final, esto es DDP (Delivery Duty Paid – Entregada derechos pagados), conforme a los términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS).

Incluir en su cotización el descuento que este en posibilidades de ofrecer y desglosar el impuesto al valor agregado I.V.A.

Se cotizará un solo precio por partida, el cual será el mismo para todos los lugares de entrega.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición..."

"...Anexo A

LICITACIÓN No. 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10)		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		NOMBRE DE LA EMPRESA:			
FECHA:				R.F.C.:			
HORA:				BIENES A ADQUIRIR:			
Lote	Part N°	Descripción de bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica propuesta por los licitantes	Cantida d	Unidad de medida
...							
Lote 30	51	Licencia Autocad 2010 Comercial New SLM	42				
	52	Paquete Autocad LT (light Básico)	23				
	53	Autocad Map 3D Autodesk	3				
	54	Autocad Civil 3D Autodesk	6				
	55	Suscripción Autodesk Autocad Civil 3D por 1 año	15				

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DE LA EMPRESA	ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE
R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL
TELÉFONO	ANOTAR NUMERO TELEFÓNICO DEL DOMICILIO LEGAL Y FAX
FECHA	ANOTAR FECHA DEL DÍA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (PUNTO 4.1 DE LAS BASES)
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE	DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACIÓN DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACIÓN, MEDIDA ETC. EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR "NO COTIZO"
CANTIDAD	DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD COMPLETA POR PARTIDA SOLICITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, NO SE ACEPTARÁN PARTIDAS QUE NO OFERTEN LAS PARTIDAS COMPLETAS
OTROS	NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO EN ESTE DOCUMENTO".



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Anexo B

LICITACIÓN No. 16101001-____-10 (CNA-GRM-____-10) FECHA: HORA:		CATALOGO DE PRECIOS		NOMBRE DE LA EMPRESA: R.F.C.: BIENES A ADQUIRIR:	
PART. N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SUBTOTAL + 16% IVA. TOTAL (IMPORTE TOTAL CON LETRA)				

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DE LA EMPRESA	ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE
R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL
TELÉFONO	ANOTAR NUMERO TELEFÓNICO DEL DOMICILIO LEGAL Y FAX
FECHA	ANOTAR FECHA DEL DÍA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (PUNTO 3.1 DE LA CONVOCATORIA)
PART. N°	ANOTAR EL NUMERO DE LA PARTIDA QUE VA A OFERTAR DE ACUERDO AL ANEXO "A"
DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL PARTICIPANTE SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACIÓN DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACIÓN, MEDIDA ETC. EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR "NO COTIZO"
CANT.	ANOTAR LA CANTIDAD OFERTADA
UNIDAD DE MEDIDA	ANOTAR SEGÚN SEA EL CASO (PIEZA, MILLAR, CIENTO, KG., ML., PAQUETE, ETC.)
PRECIO UNITARIO	DEBERÁ ANOTAR INDICAR EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN OFERTADO ANTES DEL IVA.
PRECIO TOTAL	DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA OFERTADA ANTES DEL IVA.
TOTAL	DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE SU OFERTA DESGLOSANDO EL IVA.
OTROS	DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS.

"Formato 1

No de Partida	Descripción del paquete comercial (Especificaciones Particulares)	Cant	Núm. De partes al estado	Veración	Idioma	Nombre del fabricante del paquete	Cd Rom y/o Manual Impreso	Plataformas en las que se ejecuta	Núm. De paquetes completos	Núm. De Licencias	Núm. De Licencias del Cliente, si es el caso
51	Licencie Autocad 2010 Comercial New SLM	42									



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Núm. de Folio	Descripción del recurso comercial (Especificaciones Técnicas)	Cant.	Núm. de part. de este	Versión	Marca	Nombre del fabricante del paquete	Costo p/ Manual Impreso	Plataforma en la que se ejecuta	Núm. de personas completas	Núm. de Licencias	Núm. de Licencias del Cliente, si es el caso
52	Paquete Autocad LT (light Básico)	23									
53	Autocad Map 3D Autodesk	3									
54	Autocad Civil 3D Autodesk	6									
55	Suscripción Autodesk Autocad Civil 3D por 1 año	15									

Ahora bien, las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., en sus respectivas Propuestas Técnicas (Anexo A) ofertaron:

CADLABS, S.A. DE C.V.							CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.								
LICITACIÓN No. 19101001-215-30 (CNA-SIT-15-10) FECHA: 8 OCTUBRE 2010 HORA: 11:00 HRS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		NOMBRE DE LA EMPRESA: Cibernética y Electrónica S.A. de C.V. R.F.C.: CEL40026811 BIENES A ADQUIRIR: SOFTWARE			LICITACIÓN No. 19101001-215-30 (CNA-SIT-15-10) FECHA: 8 OCTUBRE 2010 HORA: 11:00 HRS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		NOMBRE DE LA EMPRESA: CADLABS, S.A. DE C.V. R.F.C.: CADLABS0111 BIENES A ADQUIRIR: SOFTWARE				
Lote	N°	Descripción de bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica propuesta por los licitantes	Cantidad	Unidad de medida	Lote	Part. N°	Descripción de bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica propuesta por los licitantes	Cantidad	Unidad de medida
30	51	Licencia Autocad 2010 Comercial New SLM	42	Paquete	AutoCAD 2011 Comercial New SLM	42	Pieza	30	51	Licencia Autocad 2010 Comercial New SLM	42	Paquete	AutoCAD 2011 Comercial New SLM	42	Pieza
	52	Paquete Autocad LT (light Básico)	23	Paquete	AutoCAD LT 2011 Commercial New SLM	23	Pieza		52	Paquete Autocad LT (light Básico)	23	Paquete	AutoCAD LT 2011 Commercial New SLM	23	Pieza
	53	Autocad Map 3D Autodesk	3	Paquete	AutoCAD Map 3D 2011 Commercial New SLM	3	Pieza		53	Autocad Map 3D Autodesk	3	Paquete	AutoCAD Map 3D 2011 Commercial New SLM	3	Pieza
	54	Autocad Civil 3D Autodesk	6	Paquete	AutoCAD Civil 3D 2011 Commercial New SLM	6	Pieza		54	Autocad Civil 3D Autodesk	6	Paquete	AutoCAD Civil 3D 2011 Commercial New SLM	6	Pieza
	55	Suscripción Autodesk Autocad Civil 3D por 1 año	11	Licencia	AutoCAD Civil 3D Commercial Subscription (1 year) (Renewal)	11	N/A		55	Suscripción Autodesk Autocad Civil 3D por 1 año	11	Licencia	AutoCAD Civil 3D Commercial Subscription (1 year) (Renewal)	11	N/A

Asimismo, en sus correspondientes Propuestas Económicas (Anexo B) propusieron lo siguiente:

A la suelta...



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

CADLABS, S.A. DE C.V.						CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.					
LICITACIÓN No. 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10) FECHA: 8 OCTUBRE 2010 HORA: 11:00 AM.		CATÁLOGO O DE PRECIOS		NOMBRE DE LA EMPRESA: CADLABS, S.A. DE C.V. R.F.C. BIENES A ADQUIRIR: SOFTWARE		LICITACIÓN No. 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10) FECHA: 8 OCTUBRE 2010 HORA: 11:00 AM.		CATÁLOGO O DE PRECIOS		NOMBRE DE LA EMPRESA: Cibernética y Electrónica S.A. de C.V. R.F.C. BIENES A ADQUIRIR: SOFTWARE	
PART. N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PART. N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
001C1-A4A111-1001	AutoCAD 2011 Comercial New SLM	42	Pieza	2,352.90 USD	98,821.80 USD	001C1-A4A111-1001	AutoCAD 2011 Comercial New SLM	42	Pieza	2,428.80 USD	102,009.60 USD
057C1-A8A111-1001	AutoCAD LT 2011 Comercial New SLM	23	Pieza	926.90 USD	21,318.70 USD	057C1-A8A111-1001	AutoCAD LT 2011 Comercial New SLM	23	Pieza	956.80 USD	22,006.40 USD
129C1-A5A111-1001	AutoCAD Civil 3D 2011 Comercial New SLM	6	Pieza	3,022.50 USD	18,135.00 USD	129C1-A5A111-1001	AutoCAD Civil 3D 2011 Comercial New SLM	6	Pieza	3,120.00 USD	18,720.00 USD
237C1-05A111-1001	AutoCAD Map 3D 2011 Comercial New SLM	3	Pieza	2,476.90 USD	7,430.70 USD	237C1-05A111-1001	AutoCAD Map 3D 2011 Comercial New SLM	3	Pieza	2,556.80 USD	7,670.40 USD
23700-000000-9880	AutoCAD Civil 3D Commercial Subscription (1 year) (Renewal)	11	Servicio	368.90 USD	4,057.90 USD	23700-000000-9880	AutoCAD Civil 3D Commercial Subscription (1 year) (Renewal)	11	Servicio	368.90 USD	4,188.80 USD
	(IMPORTE TOTAL CON LETRA) (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS USD 36/100)			SUBTOTAL + 16% IVA. TOTAL	149,764.10 USD 23,962.26 USD 173,726.36 USD		(IMPORTE TOTAL CON LETRA) (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA 43/100 USD)			SUBTOTAL + 16% IVA. TOTAL	154,595.20 USD 24,735.23 USD 179,330.43 USD

Dato personal:
RFC .
Artículos
3 fracc. II
y 18
fracc. II
de la
LFTAIPG

Asimismo, se observan los **Formatos 1** "Descripción de los bienes" de las propuestas de las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., del Lote 30 partidas **51, 52, 53, 54 y 55** indicando lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

CADLABS, S.A. DE C.V. Lote 30 Partidas No. 51 a la 55											
No de Partida	Descripción del paquete comercial (Especificaciones Particulares)	Cant	Núm. De parte, al detalle	Versión	Idioma	Nombre del fabricante del paquete	Cd Rom y/o Manual Impreso	Plataforma en la que se ejecuta	Núm. De paquetes completos	Núm. De Licencias	Núm. De Licencias del Cliente, si es el caso
51	Licencia Autocad 2010 Comercial New SLM	42	001C1-A4A11 1-1001	2011	Español	Autodesk	DVD Manual Electrónico	Windows	42	42	
52	Paquete Autocad LT (light Básico)	23	057C1-A8A11 1-1001	2011	Español	Autodesk	DVD Manual Electrónico	Windows	23	23	
53	Autocad Map 3D Autodesk	3	129C1-A5A11 1-1001	2011	Español	Autodesk	DVD Manual Electrónico	Windows	3	3	
54	Autocad Civil 3D Autodesk	6	237C1-05*111 -1001	2011	Español	Autodesk	DVD Manual Electrónico	Windows	6	6	
55	Suscripción Autodesk Autocad Civil 3D por 1 año	15	23700-00000 0-9880	2011	Español	Autodesk		Windows	Electrónico		11"

CIBERNÉTICA y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V. Lote 30 Partidas No. 51 a la 55											
No de Partida	Descripción del paquete comercial (Especificaciones Particulares)	Cant	Núm. De parte, al detalle	Versión	Idioma	Nombre del fabricante del paquete	Cd Rom y/o Manual Impreso	Plataforma en la que se ejecuta	Núm. De paquetes completos	Núm. De Licencias	Núm. De Licencias del Cliente, si es el caso
51	Licencia Autocad 2010 Comercial New SLM	42	001C1-A4A11 1-1001	2011	Español	Autodesk	DVD Manual Electrónico	Windows	42	42	
52	Paquete Autocad LT (light Básico)	23	057C1-A8A11 1-1001	2011	Español	Autodesk	DVD Manual Electrónico	Windows	23	23	
53	Autocad Map 3D Autodesk	3	129C1-A5A11 1-1001	2011	Español	Autodesk	DVD Manual Electrónico	Windows	3	3	
54	Autocad Civil 3D Autodesk	6	237C1-05*111 -1001	2011	Español	Autodesk	DVD Manual Electrónico	Windows	6	6	
55	Suscripción Autodesk Autocad Civil 3D por 1 año	15	23700-00000 0-9880	2011	Español	Autodesk		Windows	Electrónico		11"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Del Fallo celebrado el catorce de octubre de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados No. 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10)" del catorce de octubre de dos mil diez, se desprende lo siguiente:

"...Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los cuales se establecen los aspectos procedentes relativos a las condiciones legales, técnicas, económicas, de financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para su determinación, así como en observancia a lo establecido por el artículo 37 de la misma Ley, se emite el siguiente Fallo:

...

II. Los licitantes a quienes se adjudican los pedidos, por ser su proposición la que cumple con los requerimientos solicitados por la Comisión Nacional del Agua en las bases contenidas en la Convocatoria del procedimiento, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al ser las propuestas solventes más bajas, son las siguientes:

...

CADLABS, S.A. DE C.V.

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	CANT.	UNIDAD	IMPORTE TOTAL ANTES DEL IVA EN USD
30	51	AutoCAD 2011 Comercial New SLM No. De parte 001C1-A4A111-1001. Versión 2011.	42	Licencia	98,821.80
	52	AutoCAD LT 2011 Comercial New SLM No. de parte 057C1-A8A111-1001. Versión 2011.	23	Licencia	21,318.70
	53	AutoCAD Map 3D 2011 Comercial New SLM No. de parte 129C1-A5A111-1001. Versión 2011.	3	Licencia	7,430.70
	54	AutoCAD Civil 3D 2011 Comercial New SLM No. de parte 237C1-05A111-1001. Versión 2011.	6	Licencia	18,135.00
	55	AutoCAD Civil 3D Commercial Subscription (1 year) (Renewal) No. de parte 23700-000000-9880. Versión 2011.	11	Licencia	4,057.90

El importe total del pedido es de USD 173,726.36 (ciento setenta y tres mil setecientos veintiséis dólares americanos 36/100 USD) importe que incluye el 16% del I.V.A.

...

III. A continuación se indican los lugares que ocuparon las proposiciones que resultaron con aceptación para la Comisión Nacional del Agua por no corresponder a las solventes



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

más bajas, considerando la evaluación de las dos propuestas más bajas, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 5.1 de la Convocatoria:

Lote	Partida	Lugar ocupado	Nombre o Razón Social	Monto total antes del I.V.A.
...				
30	51 a 55	Segundo	DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1,911,921.00 M.N..."

Es preciso acotar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta autoridad administrativa al analizar los motivos de inconformidad, únicamente puede pronunciarse sobre cuestiones expuestas por el promovente.

Esta autoridad examina en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, ello basándose en la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se infiere que:

- a) En el punto 11.1 de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados número 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10), se estableció la elaboración de la proposición técnica que dispuso que: *"deberá realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por la Comisión Nacional del Agua y que se describen en el documento 'Anexo A', 'Anexo I' y 'Formato 1' de esta convocatoria, describiendo claramente las características y especificaciones técnicas propuestas, indicando para cada concepto cantidad ofertada, marca, modelo y/o número de parte"*.

Con la Convocatoria de cuenta, se proporcionó el Anexo A y el Formato I,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

que contendrían las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua. Inclusive, se puede observar el orden del listado sugerido.

También se desprende de la Convocatoria de mérito, que en el punto 11.2, se estipuló que con base en la información descrita en la propuesta técnica los licitantes elaborarán su propuesta económica, la que **preferentemente** deberá presentarse de acuerdo al formato "Anexo B", o bien en formato libre el cual debe contener la información requerida en el formato previsto.

Y del mismo punto 11.2 se señaló que se cotizaran los "*precios unitarios y totales en moneda nacional, o en dólares estadounidenses, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los bienes y no estarán sujetos a variación. No se considerarán las ofertas con cotizaciones de precios variables*".

De igual forma, se aprecia que con el Pliego de Condiciones en mención, se aportó el Anexo B "Catálogo de Precios" que contendría los montos de los bienes ofertados. Destacándose que tal formato no indica un listado u orden específico.

Asimismo, en el punto 5 de la Convocatoria se estableció que: "*Se utilizará el criterio de evaluación binario, esto es, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo*". Y conforme lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, se realizaría la evaluación, en su caso, de al menos las dos proposiciones cuyo precio resultara ser más bajo, y; de no resultar éstas solventes, se evaluarían las que les siguieran en precio.

En el punto 5.1 de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

bajo la cobertura de Tratados número 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10), la convocante dispuso que *"Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en la convocatoria de la licitación"*.

- b) De los respectivos Anexos **A** "Especificaciones Técnicas" de las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., se advierte que sus Propuestas Técnicas cumplieron con las indicaciones en los Formatos proporcionados por la convocante. Inclusive con el orden del listado sugerido.
- c) De los correspondientes Anexos **B** "Catálogo de Precios" de las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., se advierte que sus Propuestas Económicas cumplieron con las indicaciones en los Formatos proporcionados por la convocante. Indicando los montos en el tipo de moneda de Dólares Americanos.

El cual no contenía un listado u orden indicado o sugerido por la convocante.

- d) En el Fallo emitido el catorce de octubre del año en curso, la convocante asentó que adjudicarían los pedidos, por ser la proposición la que cumple con los requerimientos solicitados en las bases contenidas en la convocatoria, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al ser las propuestas solventes más bajas, por lo que se le adjudicó a la empresa CADLABS, S.A. DE C.V., las partidas **51, 52, 53, 54 y 55**, por un importe del total del pedido por la cantidad de \$173,726.36 (Ciento setenta y tres mil setecientos veintiséis dólares americanos 36/100 USD) importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Quedando en segundo lugar la proposición de la empresa **DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, por no corresponder a la solvente más baja.

De lo anterior, se colige que es inexacta la apreciación del inconforme, en virtud de que únicamente respecto al Anexo **A** "Especificaciones Técnicas" la convocante había sugerido un orden en el listado de las Partidas, lo que no aconteció así con respecto al Anexos **B** "Catálogo de Precios".

Y conforme lo prevé el artículo 36, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aun cuando las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., no hubiesen observado los formatos establecidos por la convocante, ello en nada afecta la solvencia de la proposición cuando de la propia propuesta técnica y/o económica se advierte la información requerida, como en el caso aconteció con las proposiciones de las empresas de mérito.

Es decir, que en nada afecta el hecho de que las de empresas referencia, en el Anexo **B** "Catálogo de Precios" (el cual como se ha indicado no tenía mayores especificaciones para su llenado que los indicados en la propia guía antes descrita), hubiesen utilizado el mismo formato, y además:

1. Hayan indicado el número de parte del Software, en vez del número de Partida.
2. Indicaran como Unidad de Medida Piezas, en vez de Licencias.
3. Omitieran describir que los bienes objeto de la Licitación Pública que nos ocupa, eran "Software Comercial", y no solo "Software".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

4. Señalaran el mismo orden en el listado de los bienes ofertados en el "Anexo B "Catálogo de Precios".

Lo que resulta así, en razón a que de la propia Proposición, especialmente de sus correspondientes Anexos A "Especificaciones Técnicas", y Formato 1 se advierte la información de mérito, en el orden solicitado por la convocante.

Por otra parte, el punto 11.2 de la Convocatoria de mérito, permitía: "Cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, o en dólares estadounidenses".

Lo anterior, permite inferir a esta autoridad administrativa que no le asiste la razón al inconforme, y que tales argumentos son insuficientes, aun cuando se tratara del mismo tipo de Fuente (tamaño, grosor, espaciado, caracteres especiales, etc., que pudieron utilizarse en el llenado de los formatos, con respecto a la letra ocuparon las empresas licitantes en sus respectivos Anexos B "Catálogo de Precios"), para presumir que entre las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., existió un "arreglo" con el fin de favorecer a una de ellas.

Es conveniente mencionar que el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recoge el Principio General de Derecho que reza "El que afirma está obligado a probar", siendo que en el presente asunto el inconforme no ofreció probanza idónea que acreditara que condujera a esta autoridad administrativa a estimar que entre las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., existió un "arreglo" con el fin de obtener ventaja respecto a una de ellas, sobre los demás licitantes.

Es aplicable, la Tesis que a la letra indica:

Octava Época

Av. Insurgentes Sur N° 2416, 2° Piso, Ala Pte., Col. Copilco El Bajo, Deleg. Coyoacán, C.P. 04340, Cd. de México, D.F.
Tel.: 51744000 Exts. 2210, 2211 ó 4680, Fax: 51744730

23

A la suelta...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Registro: 227289
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
IV, Segunda Parte-1, Julio a Diciembre de 1989
Materia(s): Administrativa
Tesis:
Página: 421

PRUEBAS IDÓNEAS. SU CONCEPTO.

De conformidad con lo establecido por el texto del artículo 86 del Código Federal de Procedimientos Civiles, "sólo los hechos estarán sujetos a prueba", de lo anterior, se colige que las partes en litigio deberán acreditar ante el juez la veracidad de sus afirmaciones a través de la demostración del hecho ausente, así, los elementos útiles para lograr dicha convicción en el juzgador lo serán las pruebas. Por otro lado, indica el cuerpo del artículo 87 del ordenamiento procesal ya invocado, que todo "tribunal debe recibir las pruebas que le presenten las partes, siempre que estén reconocidas por la ley". Por su parte, el texto del artículo 150 de la Ley de Amparo, explica que en el juicio de amparo es admisible toda clase de pruebas, excepto la de posiciones y las que fueren contra la moral y contrarias a derecho, entendiéndose por esto último que no serán admitidas aquellas probanzas que no se ofrezcan en la forma y términos que al efecto establece la Ley. Ahora bien, es incontrovertible el hecho de que, de acuerdo con la naturaleza propia de cada prueba, las hay unas más idóneas que otras para demostrar el hecho ausente por acreditar. Dicha calidad de idoneidad se identifica con la suficiencia para obtener un resultado previamente determinado o determinable, esto es, una prueba será más idónea que otra mientras más suficiente sea para demostrar ante los ojos del juzgador el hecho ausente que se pretenda acreditar. La naturaleza de cada prueba no sólo permite distinguir entre sí a las diversas clases de probanzas útiles para crear convicción en el juzgador sino, además, ofrece a las partes que integran la relación jurídica procesal (juez, actor y demandado) la oportunidad de escoger y decidir, entre los diversos métodos que cada una de ellas importa, cuál es más idónea que las restantes para demostrar el hecho concreto por conocer. Así, dependiendo de la naturaleza de ese hecho concreto, se desprenderá la idoneidad de la prueba que resulte más apta para lograr el extremo que se pretenda acreditar.

En consecuencia, se infiere que no quedan probadas las argumentaciones que expuso el inconforme, sino que apreciando de manera conjunta los elementos probatorios que obran en autos conforme ha quedado expuesto con antelación, se advierte que la Convocatoria estableció los formatos a utilizarse, sin que el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

observar su orden fuera causal de desechamiento de la proposición, o afectara la solvencia de la Propuesta. Además de que se permitió cotizar en Dólares Americanos.

Es aplicable, por analogía, la Jurisprudencia que a la letra indica:

Novena Época
Registro: 202322
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
III, Junio de 1996
Materia(s): Penal
Tesis: I.3o.P. J/3
Página: 681

PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA.

Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio.

Y nada impedía que los licitantes participaran con respecto a las mismas Partidas, por el contrario las Licitaciones Públicas se rigen, entre otros, por el Principio de Concurrencia cuyo objetivo es asegurar la participación de un mayor número de ofertas respecto de los mismos bienes requeridos, para tener posibilidades más amplias de selección y obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, entre otras.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis que reza:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Novena Época
Registro: 171993
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXVI, Julio de 2007
Materia(s): Administrativa
Tesis: I.4o.A.587 A
Página: 2652

LICITACIÓN PÚBLICA. PRINCIPIOS ESENCIALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO.

El procedimiento administrativo de licitación se rige por los siguientes principios esenciales: 1) Concurrencia, que asegura a la administración pública la participación de un mayor número de ofertas, lo cual permite tener posibilidades más amplias de selección y obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, entre otras; 2) Igualdad, que es la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás; 3) Publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, 4) Oposición o contradicción, que deriva del principio de debido proceso que implica la intervención de los interesados en las discusiones de controversia de intereses de dos o más particulares, facultándolos para impugnar las propuestas de los demás y, a su vez, para defender la propia.

Por lo que, se colige que no le asiste la razón al inconforme, en consecuencia resulta infundado el motivo de Inconformidad de nuestra atención.

IV. Respecto a la ampliación de los conceptos de inconformidad hechos valer en el Escrito del doce de noviembre del presente año, presentado en este Órgano Fiscalizador el mismo día, en los que reiteró que los Anexos B de las Propuestas Económicas de las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., son similares en su llenado, y en los errores, por economía procesal, en obvio de repeticiones, se tienen por reproducidos los razonamientos, fundamentos y conclusiones a que arribó esta autoridad administrativa en el Considerando III del presente instrumento jurídico, por lo que deberá estarse a lo resuelto en él.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo que hace al argumento versado contra la "Vigencia" y la dirección de la empresa que resultó adjudicada, indicada en los Anexos B de las mencionadas empresas, los mismos resultan extemporáneos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. en virtud de que aspectos los conoció desde que le fueron entregados los mencionados Anexos y tuvo la posibilidad de argumentar desde la presentación del Escrito Inicial del Inconformidad que nos ocupa, tan es así que por ello tuvo la posibilidad de presentar la Instancia al rubro indicada exponiendo la supuesta similitud de los mencionados formatos. Por lo que se desestiman tales argumentos, por resultar extemporáneos.

El inconforme expuso en la ampliación de los motivos de impugnación los siguientes argumentos:

"...OBSERVACIONES IMPORTANTES.

Deseo hacer de su conocimiento cómo sucedieron los hechos el día en que se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas, tanto técnica como económica (8 de octubre de 2010).

Al finalizar el acto antes citado la autoridad encargada de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, tanto económicas como técnicas, me proporcionó junto a los licitantes que participábamos en esta licitación, copia de cada una de las propuestas económicas de los participantes, las cuales estaban incompletas. Al revisarlas le hice la observación de esto a la persona que realizó la presentación, y me respondió que lo acompañara a su lugar de trabajo para que me proporcionara las copias que hacían falta. Obtuvo las copias faltantes de las propuestas económicas de los licitantes, lo que resulta extraño ya que tengo entendido que esto está "prohibido", ya que es información confidencial de la convocante. Una vez que recibí las copias que me faltaban fue cuando noté que dos de las empresas que estaban participando habían elaborado sus propuestas con similitud y con los mismos errores como ya lo mencioné. Al ver esto con mayor detenimiento regresé con el funcionario que me entregó las copias para hacerle notar lo que había detectado en las propuestas económicas de las empresa Cadlabs, S.A de C.V. y de la empresa Cibernética y Electrónica S.A. de C.V., a lo que respondió que sí, efectivamente ya había notado eso, pero que no me preocupara, pues el área correspondiente se encargaría de revisar esto con mucho cuidado..."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Del "Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio No. 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10)", de fecha ocho de octubre de dos mil diez, se advierte lo siguiente:

"...De conformidad a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la presente acta se anexan en copia las propuestas económicas de los licitantes, en los que se asientan los precios unitarios ofertados por los mismos.

...

Se solicitó a los representantes de las empresas participantes que manifestasen si existe algún comentario u observación al evento realizado por la Comisión Nacional del Agua, manifestando de propia voz que no existe comentario u observación alguna..."

Sobre este particular, resulta conveniente transcribir el artículo 47, primero, penúltimo y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra establece:

Artículo 47.- El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.

...

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

(Énfasis añadido)

De lo antes expuesto se deduce que el numeral en cita, permite la posibilidad de que el servidor público que preside el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones anexe la copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, como en la especie aconteció.

En tal virtud, no existe contravención alguna a la Ley de la Materia, en este sentido.

En este orden de ideas, se infiere que no le asiste la razón al inconforme, resultando infundada la ampliación de los motivos de impugnación.

V. Esta autoridad administrativa esta autoridad examina en su conjunto los motivos de impugnación y procede a valorar las probanzas ofrecidas por el inconforme en la presente Instancia, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, ello basándose en la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes:

- A. Copia certificada del Testimonio Notarial número Nueve mil cuatrocientos cinco, pasado ante la fe del Notario Público número Ciento setenta y uno del Distrito Federal.
- B. Copia certificada del Testimonio Notarial número Treinta y tres mil setecientos dieciséis, pasado ante la fe del Notario Público número Cuarenta y siete del Distrito Federal.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- C. Copia certificada del Testimonio Notarial número Cincuenta y cinco mil sesenta, pasado ante la fe del Notario Público número Cuarenta y siete del Distrito Federal.
- D. Copia de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa **DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**
- E. Copias de la Credencial para Votar y de la Clave Única del Registro de Población, expedidos en favor del C. Amado Benítez Cervantes.

Tales probanzas acreditan la personalidad con que se ostentó el C. Amado Benítez Cervantes, Apoderado Legal de la empresa inconforme, en la presente Instancia de Inconformidad, así como sus datos de identificación.

- F. Copia simple del Anexo **B** presentado en el Procedimiento de Contratación de mérito, por la empresa CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.
- G. Copia simple del Anexo **B** presentado en el Procedimiento de Contratación de mérito, por la empresa CADLABS, S.A. DE C.V.
- H. Copia simple del "*Fallo relativo al Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por México No. 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10), para la adquisición de 'Software Comercial', celebrado al amparo de los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", de fecha catorce de octubre de dos mil diez.
- I. Copia simple del Acta por la que se dio a conocer en junta pública en Fallo en el Procedimiento de Contratación mencion.
- J. Copia del Anexo 5, página 30 de la Convocatoria del Evento Licitatorio que nos ocupa.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE N° 0033/2010

 "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Las mencionadas probanzas, apreciadas unas frente a las otras, y concatenadas entre sí, no favorecen al oferente, en tanto que con ellas se confirma que la empresa ahora inconforme participó y presentó su propuesta en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10), con respecto a las Partidas **51, 52, 53, 54 y 55**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua, para la adquisición de "*Software Comercial*", y conoció las condiciones establecidas por el área convocante y aceptadas por los licitantes.

Con tales probanzas se comprueba que aun cuando las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., coincidan en el formato y datos de sus correspondientes Anexos **B** "Catálogo de Precios", ello en nada afecta la solvencia de la proposición cuando de la propia propuesta técnica y/o económica se advierte la información requerida, como en el caso aconteció con las proposiciones de las empresas de mérito. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo que resulta así, en razón a que de las propias Proposiciones que de tales empresas obran en autos, especialmente de sus correspondientes Anexos **A** "Especificaciones Técnicas", y Formato 1 se advierte la información solicitada por la convocante.

Además de que el punto 11.2 de la Convocatoria de mérito, permitía: "Cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, o en dólares estadounidenses".

De donde se deduce que no le asiste la razón al inconforme, y que tales probanzas son insuficientes para presumir que entre las empresas CADLABS, S.A. DE C.V., y CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., existió un "arreglo" con el fin de favorecer a una de ellas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- K. Documento denominado "Información Obtenida del Portal de Compranet" en el que se observan datos a nombre de la empresa CADLABS, S.A. DE C.V.

Toda vez que en el Considerando IV de la presente Resolución se desestimó por extemporáneo el argumento relativo a la dirección de la empresa que resultó adjudicada, indicada en los Anexos B de la mencionada empresa, en consecuencia, esta autoridad administrativa se abstiene de valorar la citada probanza.

- VI. Por lo que hace a los argumentos vertidos por el Representante Legal de la empresa CADLABS, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en la presente Instancia, en los Escritos presentados los días dieciséis y veintiséis de noviembre de dos mil diez, son tomados en consideración, sin que contravengan lo resuelto por esta autoridad administrativa, en el procedimiento de inconformidad

Se aclara que la empresa CIBERNÉTICA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., no fue emplazada a realizar sus manifestaciones a la presente inconformidad, por no haber resultado adjudicada en alguna de las partidas de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados número 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10), para la adquisición de "Software Comercial", conforme a lo previsto en los artículos 66, párrafo quinto, y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- VII. En atención a los argumentos lógico jurídicos expuestos con anterioridad, resulta infundada en términos del artículo 74, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por los razonamientos expuestos en los Considerandos que anteceden, esta autoridad administrativa declara INFUNDADA la Instancia de Inconformidad promovida el C. Amado Benítez Cervantes, Apoderado Legal de la persona moral denominada **DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, en contra



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

del Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10) con respecto a las Partidas **51, 52, 53, 54 y 55**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua, para la adquisición de "Software Comercial".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En atención a lo expuesto en la presente Resolución, con fundamento en el artículo 74, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara **INFUNDADA** la Instancia de Inconformidad promovida el C. Amado Benítez Cervantes, Apoderado Legal de la persona moral denominada **DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, en contra del Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados 16101001-015-10 (CNA-GIT-15-10) con respecto a las Partidas **51, 52, 53, 54 y 55**; con base en los razonamientos lógico jurídicos expuestos en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente instrumento legal a los respectivos Representantes Legales de la empresa inconforme **DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, y de la tercero interesada **CADLABS, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Remítase copia del presente instrumento jurídico al Gerente de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 74, *in fine*, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, fracción XV, y 39 de la Ley



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0033/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en cita, se hace del conocimiento del inconforme que podrá recurrir la presente Resolución Administrativa, mediante el Recurso de Revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 del Ordenamiento Adjetivo en mención, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución, mediante Escrito que al efecto se presente directamente en las Oficinas Centrales de este Órgano Interno de Control, en los términos de Ley, o bien, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.


LIC. CELSO CASTRO VÁZQUEZ

c.c.p.- **C. AMADO BENÍTEZ CERVANTES.-** Apoderado Legal de la persona moral denominada **DESARROLLO Y APLICACIONES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.-** Notifíquese personalmente en el domicilio ubicado en la [REDACTED] Adicionalmente, dese aviso por correo electrónico a las direcciones [REDACTED] datec.autodesk@hotmail.com, [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, inciso d), y último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.

Y/o Autorizados: CC. [REDACTED]

c.c.p.- **ING. FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES.-** Gerente de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.

c.c.p.- **C. GABRIEL MAURICIO ÁLVAREZ MEDINA.-** Representante Legal de la persona moral denominada **CADLABS, S.A. DE C.V.-** [REDACTED] Teléfono: [REDACTED].- Adicionalmente, dese aviso por correo electrónico a la dirección electrónica: [REDACTED] De conformidad con lo dispuesto en el 69, fracción I, inciso d), y último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.

Dato personal: DIRECCIONES, NOMBRES DE AUTORIZADOS, TELÉFONO Y CUENTAS PERSONALES DE CORREO ELECTRÓNICO. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

MBL/MAGP/EMS 